



## LANGA DE DUERO

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 26 de junio de 2023, ha dictado el siguiente DECRETO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

1º.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales en los concejales que se indican:

1.- Concejal/a Delegado/a de Urbanismo y Patrimonio: D Fernando Martín Lobo y D Iván Andrés Aparicio.

2.- Concejal/a Delegado/a de Servicios Municipales: D Fernando Martín Lobo y D Iván Andrés Aparicio.

3.- Concejal/a Delegado/a de Economía y Recursos: Dª Maribel Aparicio Sotillos.

4.- Concejal/a Delegado/a de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Protección Civil: Dª Saray Monroy Pérez

5.- Concejal/a Delegado/a de Cultura y Turismo: Dª Saray Monroy Pérez y Dª Maribel Aparicio Sotillos.

6.- Concejal/a Delegado/a de Juventud y Deporte: D Roberto Carazo Santos.

7.- Concejal/a Delegado/a de Pedanías y Atención Ciudadana: D Iván Andrés Aparicio y D Roberto Carazo Santos.

Estas delegaciones incluyen las facultades de dirigir los servicios correspondientes, así como su gestión en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

3º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Langa de Duero, 29 de junio de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

1668